

V. OTROS ANUNCIOS

46 NOTARÍA DE DON JOSÉ MARCOS PICÓN MARTÍN

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en la calle Alfonso XII, número 4.

Hago constar: Que a requerimiento de “Puerta de San Fernando, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas”, “Puerta del Sureste, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas” y “Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, el 14 de mayo de 2009 y con el número 1.043 de orden de mi protocolo he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido, con relación a la finca aportada número 59.1 en el Proyecto de Reparcelación del Sector UZP.2.01 “Desarrollo del Este-El Cañaveral”.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a don José Oneca e Ibarra, vecino de Coslada (o sus causahabientes), que adquirió por título de compraventa, en escritura otorgada en Madrid el 20 de diciembre de 1876 ante el notario don Miguel Díaz Arévalo, la finca inscrita en Registro de la Propiedad número 42, de Madrid, tomo y libro 7, folio 201, finca número 642, inscripción de dominio segunda, que se describe así: «Rústica.—Tierra en el término de Vicálvaro, sitio “Pedazo de los Pobres”, de caber 10 fanegas, 2 celemines y 14 estadales, equivalente a 3 hectáreas, 49 áreas y 28 centiáreas. Linda: por el Norte, con el camino de Ambroz a San Fernando; Este, con pico de los caminos de Vicálvaro y Ambroz a San Fernando; Sur y Oeste, con tierras del Estado de Paredes, hoy de este heredamiento.»

Y habiendo justificado las sociedades “Puerta de San Fernando, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas”, “Puerta del Sureste, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas” y “Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, como titulares de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, tomo 2.660, libro 1, sección sexta, folio 184, finca número 68, inscripción de dominio primera, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrán don José Oneca e Ibarra (o sus causahabientes) comparecer en esta notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 15 de agosto de 2009.—Firmado.

(02/10.721/09)